



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº.000122 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 06 ABR 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000525-2008/GOB.REG-TUMBES-P; de fecha 27 de Junio del 2008; el expediente 0001561 de fecha 27 de febrero de 2015, presentado por la Intendencia Regional de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, los preveidos de la Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional de fecha 27 de febrero y 03 de marzo de 2015 respectivamente, el Informe N° 133-2015/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de Marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

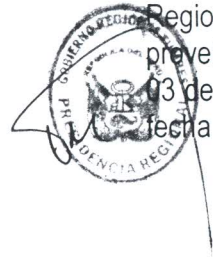
Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante informe 179-2008-GOBIERNO REGIONAL de TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 02 de junio de 2008, la Dirección Regional de Trabajo, Promoción y Empleo Tumbes, nos informa que en concordancia con los compromisos asumidos por el Estado Peruano con los convenios números 138 y 182 con la OIT, la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño, se celebros el día 12 de Junio "El Día Mundial de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil";

Que, según acta el día 09 de abril de 2008 se conformo "El Comité Directivo Regional sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Región de Tumbes" el mismo que fue instalado con la participación de instituciones Públicas, Privadas y Civiles;

Que, de acuerdo con el Artículo 4° del Capítulo II de nuestra Constitución que a la letra dice: "La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre...", y en concordancia con el numeral 13 del artículo 2 del Capítulo I, que refiere que toda persona tiene derecho: "Asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización...", asimismo en aplicación con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 10° ítem 2, Los Gobiernos Regionales ejercen competencias exclusivas y compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783, el siguiente párrafo h) Participación Ciudadana, alentado a la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000122 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 06 ABR 2015

Siendo que a la fecha con la finalidad de mantener la vigencia de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional 00525-2008/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de junio de 2008, deviene en necesaria una ratificación, para el cumplimiento de los objetivos nacionales y regionales en la prevención y erradicación del trabajo infantil;

Que, mediante Ley 29881, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias; siendo que en el numeral 1.1 del artículo 1 del D.S. 003-2013-TR dispone la transferencia de competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales a la SUNAFIL, se realizara progresivamente, conforme su cronograma de transferencias que se apruebe mediante resolución ministerial, en la que se determine fecha específica del inicio de funciones de la SUNAFIL en cada jurisdicción;

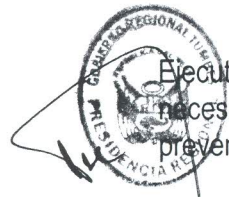
Que, mediante Resolución Ministerial 246-2014-TR, Resolución Ministerial 257-2014-TR, y Resolución Ministerial 263-2014-TR se aprobó el inicio del proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora de diferentes Gobiernos Regionales a la SUNAFIL; siendo esto así es necesario incluir el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Región Tumbes, así como en el Comité de Gestión a un representante del SUNAFIL;

Siendo que el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Región Tumbes, el Comité de Gestión, y el Órgano de Apoyo, ya se encuentran reconocidos y es necesario activar su trabajo en cumplimiento de una de las políticas de gobierno en bien de nuestra población infantil; por lo que estando a lo informado, y visado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional General del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA CONFORMACION DE "EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN LA REGION TUMBES", e integrar a la Intendencia Regional Tumbes de la Superintendencia Nacional de





**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000122 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 06 ABR 2015

Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral, quedando conformado de la siguiente manera:

1. Un representante del Gobierno Regional de Tumbes.
2. Un representante de la Intendencia Regional Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
3. Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes.
4. Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Tumbes.
5. Un representante de la Dirección Regional de Educación.
6. Un representante de la Dirección Regional de Salud.
7. Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
8. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
9. Un representante de la Dirección Regional de la Producción.
10. Un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
11. Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
12. Un representante de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
13. Un representante de la Dirección Territorial PNP de Tumbes.
14. Un representante del Ministerio Público de Tumbes.
15. Un representante de la ONG CESIP.
16. Un representante de la ONG KALLPA.
17. Un representante de la ONG Caritas Tumbes.
18. Un representante de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – Agencia Tumbes.
19. Un representante del Colegio de Abogados de Tumbes.
20. Un representante de la Federación de Periodistas de Tumbes.
21. Un representante de la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo y Anexos de Tumbes (ACMMAT).
22. Un representante de la Asociación de padres de Familia.
23. Un representante de la Municipalidad Provincial y Distrital de Tumbes.
24. Un representante de la Cámara de Comercio y de la Producción de Aguas Verdes.
25. Un representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de Tumbes.
26. Un representante de la Iglesia – Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, RECOMPONER LA CONFORMACION DE "EL COMITÉ DE GESTION, que se encargara del monitoreo del mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Un representante del Gobierno Regional de Tumbes.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000122 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFRADO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 06 ABR 2015

- 2. Un representante de la Intendencia Regional Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
3. Un representante de la Dirección Territorial PNP de Tumbes.
4. Un representante de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
5. Un representante del Ministerio Público de Tumbes.
6. Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes.
7. Un representante de la Dirección Regional de Salud.
8. Un representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de Tumbes.
9. Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR LA FORMACIÓN DEL ORGANO DE APOYO, elegido y que está conformado por las siguientes instituciones:

- 1. ONG CESIP TUMBES.
2. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – Agencia Tumbes.
3. ONG KALLPA.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR; la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Signature of Ricardo I. Flores Dioses
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE

